

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

80**TORREJÓN DE ARDOZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 27 de noviembre de 2023, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la modificación de la disposición adicional octava de la ordenanza de protección contra la contaminación acústica, ruido y vibraciones, quedando redactada en los siguientes términos:

“Octava.—Son actividades ruidosas: discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta, y salón de banquetes”.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de treinta días, quedando el documento de manifiesto en el Departamento de Urbanismo y en la web municipal, para que pueda ser examinado por cualquier interesado y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, a 28 de noviembre de 2023.—El alcalde, Alejandro Navarro Prieto.
(03/19.921/23)

